

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA “UNA PROMO MÁS COMO TÚ” ORGANIZADA POR BANCO GUAYAQUIL S.A.

BANCO GUAYAQUIL S.A. (en adelante, el “BANCO”), para la realización de la campaña promocional denominada “**UNA PROMO MÁS COMO TÚ**” (en adelante, la “CAMPAÑA”) emite el presente reglamento que contiene los términos y condiciones aplicables a la CAMPAÑA (en adelante, el “TÉRMINOS Y CONDICIONES”) según los artículos que se detallan a continuación en este documento.

Los términos definidos en los TÉRMINOS Y CONDICIONES podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, según el contexto en que se empleen, sin que ello afecte su validez, alcance o interpretación.

Artículo 1.- DE LA CAMPAÑA.

La CAMPAÑA es organizada por el BANCO y estará regida por las condiciones descritas en los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de la CAMPAÑA.

Artículo 2.- OBJETO DE LA CAMPAÑA.

2.1. La CAMPAÑA consiste en la realización de ocho (8) sorteos semanales (en adelante, los “SORTEOS”), que se llevarán a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2026 y enero de 2027. En cada SORTEO se seleccionará aleatoriamente a un (1) ganador, para un total de ocho (8) ganadores durante la vigencia de la CAMPAÑA, quienes recibirán los premios que se detallan a continuación (en adelante, el “PREMIO”), según el SORTEO en el que resulten ganadores:

2.1.1. Primeros siete (7) SORTEOS: En cada uno de los siete (7) primeros SORTEOS se seleccionará a un (1) ganador, quien tendrá derecho a elegir, como PREMIO, uno (1) de los siguientes bonos, cada uno valorado en **USD 3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**:

BONOS A ELEGIR	VALOR DEL BONO
Bono de Gasolina	USD 3.500,00
Bono de Conciertos Nacionales	USD 3.500,00
Bono de Supermercado	USD 3.500,00
Bono de Ropa	USD 3.500,00
Bono de Bienestar y/o Wellness	USD 3.500,00

Cada ganador podrá elegir únicamente uno (1) de los bonos antes detallados, sin que exista la posibilidad de acumular, combinar o canjear varios bonos entre sí.

2.1.2. Octavo (8) SORTEO: En el octavo y último SORTEO se seleccionará a un (1) ganador, quien recibirá como PREMIO un bono valorado en USD 25.000,00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

3.1. La CAMPAÑA estará vigente desde el 4 de noviembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027 (en adelante, el “PERIODO DE VIGENCIA”).

3.2. Podrán participar en la CAMPAÑA todas las personas naturales que sean titulares de una tarjeta de crédito o débito Visa y Mastercard emitida por el BANCO, incluyendo Visa Peigo y Mastercard Peigo (en adelante, la “TARJETA”), que durante el PERIODO DE VIGENCIA realicen consumos acumulados de **USD 50,00 (CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** con su TARJETA y se registren en la página web

La persona que cumpla con estos requisitos (en adelante, el “PARTICIPANTE”) será quien podrá acceder a los PREMIOS que ofrece la CAMPAÑA.

3.3. Los consumos podrán ser realizados con pagos corrientes o diferidos en establecimientos dentro y fuera del país, se considera inclusive los consumos a través de medios digitales.

3.4. Por cada **USD 50,00 (CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** de consumo efectivamente realizado con la TARJETA durante el PERIODO DE VIGENCIA, el PARTICIPANTE obtendrá una (1) oportunidad de participación en los SORTEOS, acumulándose oportunidades conforme al monto total consumido.

3.5. Adicionalmente, los PARTICIPANTES que, durante el PERIODO DE VIGENCIA, realicen al menos un (1) consumo utilizando la tarjeta de débito Mastercard del BANCO registrada en la billetera virtual Apple Pay® o Google Wallet® de su dispositivo móvil, obtendrán el triple de oportunidades de participación en los SORTEOS generadas por el total de sus consumos acumulados durante el PERIODO DE VIGENCIA. En consecuencia, el beneficio no se limita al consumo realizado mediante la billetera virtual, sino que aplica a todas las oportunidades obtenidas conforme al numeral 3.4.

3.6. De igual manera, durante el PERIODO DE VIGENCIA, el BANCO podrá enviar comunicaciones a determinados PARTICIPANTES, mediante las cuales se otorgarán oportunidades adicionales.

En dichas comunicaciones se detallarán las acciones requeridas para acceder a estas oportunidades adicionales, así como los términos y condiciones aplicables, los cuales deberán ser cumplidos por el PARTICIPANTE para su efectiva asignación.

3.7. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.7.1. Los PARTICIPANTES deben ser mayores de edad conforme a la legislación ecuatoriana.

3.7.2. Los PARTICIPANTES deben estar domiciliados o tener residencia permanente en la República del Ecuador. Deben tener un estatus migratorio legítimo para permanecer en la República del Ecuador.

3.7.3. Los PARTICIPANTES deben cumplir con todos los requisitos legales para tener la TARJETA activa en el BANCO.

3.7.4. No serán considerados consumos válidos y por lo tanto no contarán como consumos o acciones para ganar el PREMIO, los siguientes casos:

- Avances en efectivo.
- Pago de impuestos u otra clase de tributos.
- Pago de servicios públicos o privados.
- Pagos relacionados con productos financieros, costos operativos o de cobranza, incluyendo —de manera enunciativa, mas no limitativa— intereses, comisiones, renovación de tarjetas u otros cargos similares.

3.7.5. El PREMIO no es transferible, ni canjeable por dinero en efectivo u otros bienes o servicios.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.

4.1. Los PARTICIPANTES que resulten ganadores serán notificados por vía telefónica, sin perjuicio de que también se los podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el BANCO tuviera registrada dicha información.

Además, los PARTICIPANTES podrán consultar los resultados de los SORTEOS de la CAMPAÑA mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (telf.:3730100).

4.2. Los SORTEOS serán realizados en la provincia del Guayas y contarán con la presencia de un Notario Público. Las fechas de los SORTEOS se detallan a continuación:

- **Primer sorteo:** jueves 19 de noviembre de 2026.
- **Segundo sorteo:** jueves 26 de noviembre de 2026.
- **Tercer sorteo:** jueves 3 de diciembre 2026.
- **Cuarto sorteo:** jueves 10 de diciembre 2026.
- **Quinto sorteo:** jueves 17 de diciembre 2026.
- **Sexto sorteo:** lunes 28 de diciembre 2026.
- **Séptimo sorteo:** lunes 4 de enero 2027.
- **Octavo sorteo:** jueves 14 de enero 2027

4.3. En cada SORTEO participarán todas las personas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la CAMPAÑA desde el inicio del PERIODO DE VIGENCIA hasta las fechas de corte que se detallan a continuación:

- **Primer SORTEO:** participaciones generadas hasta el 15 de noviembre de 2026
- **Segundo SORTEO:** participaciones generadas hasta el 22 de noviembre de 2026.
- **Tercer SORTEO:** participaciones generadas hasta el 29 de noviembre de 2026.
- **Cuarto SORTEO:** participaciones generadas hasta el 6 de diciembre de 2026.
- **Quinto SORTEO:** participaciones generadas hasta el 13 de diciembre de 2026.
- **Sexto SORTEO:** participaciones generadas hasta el 20 de diciembre de 2026.
- **Séptimo sorteo:** participaciones generadas hasta el 27 de diciembre de 2026.
- **Octavo sorteo:** participaciones generadas hasta el 6 de enero de 2027.

4.4. Para los SORTEOS del 2 al 7, se excluirá como PARTICIPANTE a toda persona que haya resultado ganadora en alguno de los SORTEOS anteriores, así como a aquellos ganadores o suplentes que: (i) no hubieren aceptado el PREMIO; o, (ii) respecto de quienes el BANCO no hubiere logrado establecer contacto dentro del plazo previsto en el numeral siguiente.

Para el octavo SORTEO, podrán participar nuevamente quienes hayan resultado ganadores en cualquiera de los siete (7) SORTEOS anteriores, siempre que cumplan con las demás condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones.

4.5. Si no fuese posible contactarse con el o los ganadores en un plazo de tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del SORTEO respectivo, el PREMIO será adjudicado a otro PARTICIPANTE que haya sido seleccionado como suplente el mismo día del SORTEO. Se escogerán seis (6) suplentes por SORTEO.

4.6. Una vez notificados, los ganadores de los siete (7) primeros SORTEOS tendrán un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde la fecha de notificación, para seleccionar, coordinar y retirar el PREMIO correspondiente. Para estos efectos, deberán:

- a) Comunicar al BANCO el bono seleccionado como PREMIO, conforme a las opciones establecidas en el artículo 2;
- b) Proporcionar los datos necesarios para la emisión del PREMIO; y,
- c) Entregar cualquier otra información que el BANCO considere necesaria para la entrega y utilización del PREMIO.

Para el retiro del PREMIO, el ganador deberá acercarse a la agencia o instalaciones que el BANCO le indique en la respectiva notificación, dentro del plazo antes señalado, sin perjuicio de las condiciones y plazos específicos establecidos para la utilización del bono de conciertos en el numeral 4.8.2.

En caso de que el ganador no cumpla con la selección, coordinación o retiro del PREMIO dentro del plazo establecido, perderá el derecho a recibirlo y este será adjudicado a uno de los suplentes seleccionados el mismo día del SORTEO, conforme a las condiciones previstas en el presente artículo.

Los PREMIOS correspondientes a los siete (7) primeros SORTEOS tendrán una vigencia de un

(1) año contado desde la fecha de su entrega al ganador, sin perjuicio de las condiciones y limitaciones específicas aplicables a cada bono establecidas en el presente artículo. Vencido dicho plazo, el PREMIO perderá automáticamente su vigencia y cualquier saldo no utilizado quedará sin efecto, sin que el ganador pueda exigir su utilización, canje, devolución o compensación posterior.

4.7. Para el octavo (8) ganador el BANCO acreditará el PREMIO en la cuenta activa que mantenga el ganador en el BANCO, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de notificación.

En caso de que el ganador no mantenga una cuenta activa en el BANCO a la fecha de la notificación, deberá aperturar una cuenta a su nombre dentro del plazo de cinco (5) días calendario contados desde dicha notificación. La apertura y activación de la cuenta constituirá una condición indispensable para la entrega del bono. Una vez cumplida esta condición, el BANCO acreditará el valor del bono dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

4.8. Condiciones y limitaciones para la utilización de los bonos: Los PREMIOS correspondientes a los siete (7) primeros SORTEOS estarán sujetos a las siguientes condiciones y limitaciones, según el bono seleccionado por el ganador:

4.8.1. Bonos de gasolina, supermercado, ropa y bienestar: Estos bonos podrán ser utilizados únicamente en los establecimientos que determine el BANCO para cada categoría, conforme a las condiciones de utilización que sean comunicadas al ganador.

4.8.2. Bono de conciertos: El ganador que seleccione este bono podrá utilizarlo exclusivamente para adquirir entradas a conciertos que se realicen en Ecuador durante el año 2027, de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) La selección de los conciertos estará limitada a los eventos que se realicen a nivel nacional durante el año 2027, sujeta a la disponibilidad de entradas que el BANCO pueda obtener para cada concierto, dependiendo de la ciudad en la que se realice el evento y de las localidades disponibles. En consecuencia, el BANCO no garantiza la disponibilidad de entradas para todos los conciertos solicitados por el ganador, ni estará obligado a conseguir entradas o localidades distintas de aquellas a las que efectivamente pueda acceder.
- b) El ganador podrá solicitar un máximo de diez (10) entradas por concierto, siempre que su valor total no exceda el saldo disponible del bono. Para estos efectos, se considerará el precio final de las entradas, incluidos los impuestos, cargos por servicio y demás valores adicionales aplicados por las empresas encargadas de su comercialización.
- c) Para solicitar las entradas, el ganador deberá comunicar al BANCO el concierto de su elección y la cantidad de entradas requeridas, con una anticipación mínima de dos (2) días laborables respecto de la fecha de inicio de la preventa correspondiente. La solicitud estará sujeta a la disponibilidad de entradas y localidades conforme a lo señalado en el literal a) precedente.
- d) Una vez confirmada la asignación de las entradas por parte del BANCO, el ganador deberá retirarlas en el lugar que este le indique, hasta tres (3) días calendario antes de la fecha de realización del concierto.
- e) En caso de que el ganador no retire las entradas dentro del plazo establecido, perderá automáticamente el derecho a recibirlas, sin que pueda solicitar su entrega, reposición, canje o transferencia posteriormente. En consecuencia, el valor correspondiente a dichas entradas se descontará del saldo disponible del bono, sin que el ganador tenga derecho a su restitución o compensación.
- f) El ganador podrá utilizar el bono en uno o varios conciertos que cumplan con las condiciones antes señaladas, hasta agotar el monto de USD 3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin perjuicio del plazo de vigencia del PREMIO establecido en el numeral 4.6. del presente artículo.

4.9. Si el BANCO no logra contactar al ganador ni a ninguno de los suplentes dentro de los plazos establecidos, o si estos no aceptan el PREMIO en las condiciones previstas en el presente documento, el PREMIO quedará sin adjudicación. En tal caso, el BANCO podrá declararlo desierto o disponer de él a su entera discreción, sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna frente a los PARTICIPANTES.

4.10. Para la entrega del PREMIO se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte del BANCO.

4.11. Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del PREMIO.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.

5.1. Los PREMIOS de la CAMPAÑA son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.2. Queda excluida la participación de los proveedores, agencias publicitarias y colaboradores del BANCO que estén involucrados directamente en el desarrollo o ejecución de la CAMPAÑA, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

Artículo 6.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA CAMPAÑA.

6.1. El BANCO se reserva el derecho de suspender o cancelar la CAMPAÑA, con efecto inmediato, de presentarse durante el PERIODO DE VIGENCIA cualesquiera de las siguientes situaciones:

6.1.1. Conductas delictivas, fraudulentas o que atenten contra la moral o buenas costumbres por parte de alguno de los PARTICIPANTES o de los proveedores que intervienen en la ejecución de la CAMPAÑA.

6.1.2. Cualquier irregularidad durante la ejecución de la CAMPAÑA que pueda atentar contra la integridad de alguno de los PARTICIPANTES, proveedores o el BANCO.

6.1.3. Actos o hechos que afecten de alguna forma los intereses del BANCO.

6.1.4. Actos o hechos que violen el principio de buena fe en el que se basa la CAMPAÑA y la intervención de los PARTICIPANTES o los proveedores.

6.1.5. Casos fortuitos y/o de fuerza mayor entendidos en los términos contenidos en el Código Civil ecuatoriano.

6.2. Quedará a criterio del BANCO determinar si alguna de las situaciones enlistadas en este artículo es de tal envergadura que pone en peligro la continuidad de la CAMPAÑA. Así también, será decisión exclusiva del BANCO determinar si la situación amerita la suspensión temporal o la cancelación definitiva de la CAMPAÑA. Los PARTICIPANTES reconocen y aceptan que el BANCO no será responsable por las consecuencias que se puedan derivar de la suspensión o cancelación de la CAMPAÑA, ya que parten del supuesto de que esta decisión ha sido tomada por el BANCO de buena fe y para el mejor interés de las partes.

6.3. El BANCO notificará a los PARTICIPANTES la suspensión o cancelación de la CAMPAÑA a través de los canales oficiales del BANCO o de cualquier otro canal o medio dispuesto por este último para comunicar esa decisión.

Artículo 7.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

7.1. Serán descalificados los PARTICIPANTES que, a solo juicio del BANCO, incurran en cualquiera de las siguientes conductas o actos:

7.1.1. Haya realizado cualquier tipo de maniobra, transacción u operación engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades de obtener alguno de los PREMIOS.

7.1.2. Haya suministrado al BANCO datos o información que sea falsa, incorrecta o esté incompleta.

7.1.3. Incumpla con alguna de las condiciones o características para ser PARTICIPANTE.

- 7.1.4.** Haya violado o incumplido los TÉRMINOS Y CONDICIONES o cualquier otra instrucción del BANCO para su participación en la CAMPAÑA (por ejemplo: las instrucciones en la comunicación oficial para la participación de la CAMPAÑA o para el uso del PREMIO).
- 7.1.5.** Haya realizado algún acto que afecte a un tercero o que provoque alguna demanda, reclamación o queja contra el BANCO o alguno de los proveedores de la CAMPAÑA.

7.2. El BANCO podrá interponer las acciones de las que se creyera asistido en contra de uno o más PARTICIPANTES que hayan incurrido en alguna de estas conductas o actos, a fin de obtener la reparación de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado de manera directa o indirecta, incluido el daño emergente y el lucro cesante.

7.3. El BANCO no se hace responsable por cualquier daño o perjuicio derivados de la participación de la CAMPAÑA o el uso del premio que se entregue en virtud de esta. Se entiende que los PARTICIPANTES actúan por su propia cuenta y riesgo.

Artículo 8.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

8.1. El uso de los datos de los PARTICIPANTES en la CAMPAÑA por parte del BANCO, está legitimada por la autorización otorgada por estos durante su registro de participación en la CAMPAÑA.

8.2. Con ese antecedente, se recuerda a los PARTICIPANTES que el responsable del tratamiento de datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes número 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.

8.3. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO dentro del marco de la CAMPAÑA, serán tratados de acuerdo con las autorizaciones previamente concedidas por los PARTICIPANTES según lo mencionado en el numeral precedente y en el Aviso de Tratamiento de Datos Personales que es puesto en conocimiento de los PARTICIPANTES junto con estos TÉRMINOS Y CONDICIONES.

8.4. En especial, el BANCO podrá hacer uso de la imagen de los PARTICIPANTES para la difusión comercial de la CAMPAÑA, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografías de los PARTICIPANTES que resulten ganadores, por cualquier medio de difusión, incluidos medios digitales y redes sociales, sin que, por tal uso, los PARTICIPANTES puedan reclamar el pago de alguna remuneración o compensación económica.

Artículo 9.- CONDICIONES GENERALES.

9.1. Se presume que las personas que participan en la CAMPAÑA conocen y aceptan en su integridad el contenido de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, careciendo por tanto de todo lo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del BANCO, como consecuencia de la realización de la CAMPAÑA.

9.2. Los PARTICIPANTES que resulten ganadores expresamente autorizan al BANCO, hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la CAMPAÑA, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el ganador de la CAMPAÑA deba percibir emolumento económico alguno.

9.3. El BANCO se reserva el derecho de verificar la identidad de los PARTICIPANTES que resulten ganadores del PREMIO.

9.4. En el evento de existir adulteración de la identidad de alguno de los PARTICIPANTES que resulten ganadores, el BANCO se reserva el derecho de declarar nulo el PREMIO del respectivo ganador.

9.5. La información concerniente a la CAMPAÑA “UNA PROMO MÁS COMO TÚ” sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web

Artículo 10.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los elementos utilizados en el desarrollo de la CAMPAÑA incluidos logotipos, marcas, nombres comerciales, diseños gráficos, imágenes, videos, contenidos audiovisuales, material promocional y publicitario, así como cualquier otro signo distintivo o creación original- son propiedad de sus titulares o licenciarios legítimos, esto es, BANCO o las empresas que formen parte de su grupo financiero. Su uso está limitado exclusivamente para el desarrollo de la CAMPAÑA, sin que ello implique autorización para que los PARTICIPANTES puedan usarlos en forma alguna. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a que el titular o licenciario legítimo de tales signos distintivos, interponga las acciones legales de que se considere asistido contra los PARTICIPANTES responsables.

Artículo 11.- JURISDICCIÓN.

Toda relación jurídica que surja entre los PARTICIPANTES y el BANCO con ocasión de la CAMPAÑA será regida e interpretada de conformidad con las leyes vigentes de la República del Ecuador. En tal virtud, los PARTICIPANTES renuncian expresamente a cualquier otra legislación extranjera o fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio o nacionalidad. En caso de presentarse cualquier controversia, conflicto o reclamo derivado directa o indirectamente de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, los PARTICIPANTES aceptan someterse de manera expresa y definitiva a la jurisdicción de los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Por lo tanto, los PARTICIPANTES renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. Esta cláusula será válida incluso en los casos en los que el PARTICIPANTE resida fuera del territorio ecuatoriano o haya participado desde una ubicación distinta a la República del Ecuador.

Artículo 12.- ACEPTACIÓN.

La participación en la CAMPAÑA se considera por parte de los PARTICIPANTES como aceptación total de los TÉRMINOS Y CONDICIONES, que son vinculantes y de cumplimiento obligatorio. Por lo tanto, los PARTICIPANTES declaran que conocen y aceptan de manera íntegra y sin exclusiones las condiciones y limitaciones establecidas en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES. Así también, los PARTICIPANTES aceptan someterse a las instrucciones y demás decisiones del BANCO sobre cualquier asunto relacionado con la CAMPAÑA.

Fecha de última actualización: 4 de noviembre de 2026.